
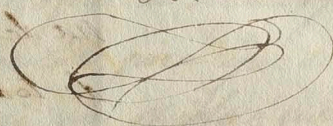
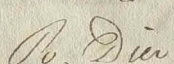


litamente al pago de varias contribuciones, que además por rason del sueldo que disfruta por este establecimiento, sin tener recursos algunos para atender al descubrimiento en que se encuentra: que en esta atencion y estando en un estado de embargo, suplica a la Junta se sirva abonarle la cantidad por que se le aprecia por cuenta de los sueldos devengados, o en otro caso, y teniendo en consideracion la larga familia del recurrente, se acuda a la Municipalidad para que suspenda todo procedimiento; y se acordó: que mediante el estado de miseria en que desgraciadamente se halla el hospital para proporcionar a este interesado la suma que alcanza a los fondos públicos por cuenta de sus haberes atrasados, se pase con oficio al Ilmo. Ayuntamiento Constitucional la solicitud que se vera, para que tomando en consideracion las observaciones que en ella expone el recurrente, y a su larga familia, se sirva determinar lo que convenga en obsequio a la equidad y justicia.

Con lo que se concluyó esta sesion que se firmará por los Srtes. Vocales concurrentes, de que yo el infrascripto Real Secretario Jefe.

Morinaga  Legido  Sendra 

Laborda  El Jefe yo   
 No. Diez 

Señores.  
 Gomez Puelco Padr.  
 Diez  
 Orqui  
 Sendra  
 Laborda.  
 Maor. Huagrs.

Junta extraordinaria de 12 de Agosto de 1844.

A la Junta Municipal de Beneficencia de este dia, concurrieron los Srtes. Vocales que al margen se aprecian.

- 1.ª Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.
- 2.ª Notando la Junta la falta de asistencia del Sr. Vocal